



MARTES 25 DE OCTUBRE DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXXII - N° 209
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1355

Córdoba, 14 de Octubre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 0109-104480/11 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos la Resolución N° 0493/15 de la entonces Dirección General de Nivel Inicial y Primario, mediante la cual se propicia, "ad referendum" de la Superioridad, el ascenso de la Escuela de Nivel Inicial "ANTONIO MANUEL SOBRAL" de Deán Funes, Departamento Inschilín, y se promueve a la docente Rosalía del Carmen FERNÁNDEZ del cargo de Director Escuela Primaria de Tercera P.C. -titular- a Director Escuela Primaria de Primera -titular-.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, las medidas cumplen con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por Leyes Nros. 26206 y 9870, Decreto-Ley N° 1910/E/57 y su Reglamentario N° 3999/E/67, Decretos Nros. 41009/A/38, 925/02, y Resolución N° 46/01 de este Ministerio, encontrándose tales determinaciones técnica, administrativa e institucional plasmadas en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto corresponde en esta instancia la ratificación del instrumento legal en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio con el N° 0352/16 y en uso de atribuciones conferidas por Decreto N° 556/16;

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 0493/15 de la entonces Dirección General de Nivel Inicial y Primario, mediante la cual se propicia el ascenso de la Escuela de Nivel Inicial "ANTONIO MANUEL SOBRAL" de Deán Funes, Departamento Inschilín, y se promueve a la docente Rosalía del Carmen FERNÁNDEZ (M.I. N°17.822.967) del cargo de Director Escuela Primaria de Tercera P.C. -titular- a Director Escuela Primaria de Primera -titular-, en los términos y condiciones que se consignan en la misma, cuya copia forma parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de una (1) foja.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

Anexo: <https://goo.gl/Mcx1HL>

SUMARIO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 1355	Pag. 1
Resolución N° 1358	Pag. 1
Resolución N° 1354	Pag. 2
Resolución N° 1438	Pag. 2

MINISTERIO DE EDUCACION SECRETARIA DE EDUCACION

Resolución N° 703	Pag. 3
-------------------------	--------

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 402	Pag. 3
Resolución N° 400	Pag. 4
Resolución N° 399	Pag. 4
Resolución N° 398	Pag. 5
Resolución N° 397	Pag. 6
Resolución N° 396	Pag. 6
Resolución N° 395	Pag. 7
Resolución N° 394	Pag. 7
Resolución N° 393	Pag. 8
Resolución N° 392	Pag. 8

continúa en página 2

Resolución N° 1358

Córdoba, 14 de Octubre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 0109-106256/12 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos la Resolución N° 0031/15 de la entonces Dirección General de Nivel Inicial y Primario, mediante la cual se propicia, "ad referendum" de la Superioridad, el cambio de situación de la Escuela de Nivel Inicial "FEDERICO FRÖEBEL" de esta Capital, y la convalidación de la reubicación de la docente Nancy Viviana UDOVICICH.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, las medidas cumplen con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por Leyes Nros. 26206 y 9870, Decreto-Ley N° 1910/E/57 y su Reglamentario N° 3999/E/67, Decretos Nros. 41009/A/38, 925/02 y Resolución N° 46/01 de este Ministerio, encontrándose tales determinaciones técnica, administrativa e institucional plasmadas en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto corresponde en esta instancia la ratificación del instrumento legal en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio con el N° 0216/16 y en uso de atribuciones conferidas por Decreto N° 556/16;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 0031/15 de la entonces Dirección General de Nivel Inicial y Primario, mediante la cual se dispuso el cambio de situación de la Escuela de Nivel Inicial "FEDERICO FRÖBEL" de Capital, y la convalidación de la reubicación de la docente Nancy Viviana UDOVICICH (M.I. N° 14.409.880), en los términos y condiciones que se consignan en la misma, cuya copia forma parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de una (1) foja.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

Anexo: <https://goo.gl/cCdsLk>

viene de tapa

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución General N° 2106 Pag. 9

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION OPERATIVA

Resolución N° 117 Pag. 9

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución N° 22 Pag. 10

Resolución N° 21 Pag. 11

Resolución N° 20 Pag. 11

Resolución N° 19 Pag. 12

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Resolución N° 62 Pag. 13

Resolución N° 63 Pag. 13

Resolución N° 1354

Córdoba, 14 de Octubre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 0109-118368/14 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos la Resolución N° 0768/15 de la entonces Dirección General de Nivel Inicial y Primario, mediante la cual se propicia, "ad referendum" de la Superioridad, el cambio de situación de la Escuela de Nivel Primario "PEDRO DE MENDOZA" de Colonia La Argentina Sur, Departamento Río Cuarto, y el cambio de imputación del cargo de la docente Silvina Gabriela DE LA FUENTE.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, las medidas cumplen con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por Leyes Nros. 26206 y 9870, Decreto-Ley N° 1910/E/57 y su Reglamentario N° 3999/E/67, y Decreto N° 41009/A/38, encontrándose tales determinaciones técnica, administrativa e institucional plasmadas en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto corresponde en esta instancia la ratificación del instrumento legal en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio con el N° 01009/15 y en uso de atribuciones conferidas por Decreto N° 556/16;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 0768/15 de la entonces Dirección General de Nivel Inicial y Primario, mediante la cual se dispuso el cambio de situación de la Escuela de Nivel Primario "PEDRO DE MENDOZA" de Colonia La Argentina Sur, Departamento Río Cuarto, y el cambio de imputación del cargo de la docente Silvina Gabriela DE LA FUENTE (M.I. N° 18.400.630), en los términos y condiciones que se consignan en la misma, cuya copia forma parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de una (1) foja.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

Anexo: <https://goo.gl/q7O5e7>

Resolución N° 1438

Córdoba, 21 de Octubre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 0110-128839/2016, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la cobertura de nue-

ve (9) cargos vacantes de Inspector en el ámbito de la Dirección General de Educación Secundaria, cuya declaración de vacancia fuera dispuesta por el art. 1° de la Resolución N° 0360/16 emanada de la citada Dirección General, en los términos establecidos por Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15.

Que en el Anexo I de la referida Resolución N° 0360/16, se detallan los cargos que se encuentran vacantes y se convocan para cubrir mediante Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición.

Que el art. 10 de la Ley N° 10237, establece taxativamente: "Estado

de vacancia y convocatoria. Producida la vacante, en el término de cinco (5) días la Dirección General de Nivel/Modalidad en cuyo ámbito se hubiese generado aquella, declarará la misma ad referendum del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, y formalizará la convocatoria respectiva..."

Que declarada la vacancia en el marco legal aludido y ya en sustanciación el Concurso de que se trata, corresponde previo a la designación de los aspirantes que resultaren adjudicatarios, convalidar lo actuado en virtud que no existe impedimento jurídico formal para adoptar dicha medida.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 2356/2016 del Area Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 58 por la Dirección General de Asuntos Legales;

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE

Art. 1°.- CONVALIDAR lo actuado por la Dirección General de Educación Secundaria, en relación a declarar la vacancia de nueve (9) cargos de Inspector en el ámbito de dicha Dirección, medida que fuera dispuesta por el art. 1° de la Resolución N° 0360/16 y su Anexo I.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración de Capital Humano, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 703

Córdoba, 28 de Septiembre de 2016

VISTO:

Las actuaciones presentadas por las autoridades de la Editorial Capacitar EDIBA, en las que se solicita declarar de Interés Educativo al 38° Congreso Internacional de Educación Inicial y Primaria- "Imaginar una Educación Sin Límites - Innovación + Creatividad", que organizado por la citada entidad, se llevará a cabo entre los días 7 y 9 de octubre del corriente año, en el Municipio de San Isidro-Provincia de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO

Que el Congreso está destinado a docentes de Nivel Inicial y Primario, profesores y estudiantes de formación docente.

Que el mismo, tiene como finalidad brindar espacios de reflexión y debate que fortalezcan el rol docente en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Que en este sentido, entre los ejes temáticos a trabajar se destacan:

lenguajes de las artes y los medios, prácticas del lenguaje en contextos literarios e integración de las TIC en el ámbito educativo, entre otros.

Que la modalidad de trabajo se basa en conferencias a cargo de especialistas, talleres, mesas de debate y presentaciones didácticas.

Que este Ministerio estima conveniente declarar el Congreso de Interés Educativo, ya que constituye una valiosa iniciativa para el intercambio de saberes en virtud de las actividades previstas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 118/06

LA SECRETARIA DE EDUCACION RESUELVE

Art. 1°. DECLARAR de Interés Educativo al 38° Congreso Internacional de Educación Inicial y Primaria- "Imaginar una Educación Sin Límites-Innovación + Creatividad", que organizado por Editorial Capacitar EDIBA, se llevará a cabo entre los días 7 y 9 de octubre del corriente año, en el Municipio de San Isidro-Provincia de Buenos Aires.

Art. 2°. PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: PROF. DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 402

Córdoba, 19 de Octubre de 2016

VISTO:

El expediente 0716-000973/2016 en que la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2016".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición Administrativa N° 296 de fecha 21 de Julio de 2016 dictada por la Secretaría General de

la Gobernación en la que dispone el traslado definitivo de la agente MORENO, Patricia Elizabeth, D.N.I. N° 22.567.759 al ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 16 005 "Administrativo A-5" – desde el Programa 640 (Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo) dependiente de la Jurisdicción 1.05

– Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo, hacia el Programa 70 (Secretaría de Lucha Contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas) perteneciente a la Jurisdicción 1.40 – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que obran incorporados en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 741/16,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 66 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Anexo: <https://goo.gl/nB012n>

Resolución N° 400

Córdoba, 19 de Octubre de 2016

VISTO:

El expediente 0027-062029/2016 en que se propician ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2016".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Resolución N° 542 de fecha 8 de Junio de 2016 dictada por la Secretaría General de la Gobernación en la que dispone el traslado definitivo de la agente PICCARDI, Carolina Patricia D.N.I. 28.851.969 al ámbito de la Casa de la Provincia de Córdoba en Buenos Aires dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 16005 "Administrativo A-5" – desde el Programa 160 (Contaduría General) dependiente de la Jurisdicción 1.15 – Ministerio de Finanzas, hacia el Programa 215 (Casa de la Provincia de Córdoba en Buenos Aires) depen-

diente de la Jurisdicción 1.20 – Secretaría General de la Gobernación.

Que obran incorporados en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 713/16,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 58 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Anexo: <https://goo.gl/aTd9Rb>

Resolución N° 399

Córdoba, 19 de Octubre de 2016

VISTO:

El expediente 0425-312351/2016 en que el Ministerio de Salud propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2016".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Resolución N° 68 de fecha 16 de Febrero de 2016 de la Secretaría General de la Gobernación en la que dispone el traslado definitivo de la agente DE LOS RÍOS, Mariana, D.N.I. N°25.758.319 al ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por la Resolución N°

1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 16004 "Administrativo A-4" desde el Programa 450 (Actividades Centrales del Ministerio de Salud) dependiente de la Jurisdicción 1.45 – Ministerio de Salud, hacia el Programa 400 (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos) perteneciente a la Jurisdicción 1.40 – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que obran incorporados en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha

manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 730/16,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 62 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Anexo: <https://goo.gl/0B0Dos>

Resolución N° 398

Córdoba, 19 de Octubre de 2016

VISTO:

El expediente 0427-055257/2016 en que el Ministerio de Desarrollo Social propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2016".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición Administrativa N° 121 de fecha 14 de Abril de 2016 dictada por la Secretaría General de la Gobernación en la que dispone el traslado definitivo de la agente BRACAMONTE, Valeria Antonia, D.N.I. N° 22.776.006 al ámbito de la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 16004 "Administrativo A-4" – desde el Programa 651/1 (Desarrollo Social –Actividades Comunes) dependiente de la Jurisdicción 1.65 – Ministerio de Desarrollo Social, hacia el Programa 640 (Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo) perteneciente a la Jurisdicción 1.05 – Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo.

Que obran incorporados en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite pre-

supuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 745/16,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 63 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Anexo: <https://goo.gl/uK50ov>



Resolución N° 397

Córdoba, 19 de Octubre de 2016

VISTO:

El expediente 0171-127787/2016 en que Fiscalía de Estado propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2016"

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición Administrativa N° 310 de fecha 3 de Agosto de 2016 dictada por la Secretaría General de la Gobernación en la que dispone el traslado definitivo del agente GIUBERGIA, Pablo Rodolfo, D.N.I. N° 26.905.417 al ámbito del Ministerio de Industria, Comercio y Minería .

Que por otra parte y en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 23 330 "Oficial Auxiliar Legislativo" desde el Programa 1 (Fiscalía de Estado) dependiente de la Jurisdicción 1.01 – Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo, hacia el Programa 857 (Minería) perteneciente a la Juris-

dicción 1.85 – Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

Que obran incorporados en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 746/16,

EL MINISTRO DE FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 64 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Anexo: <https://goo.gl/IMUSCs>

Resolución N° 396

Córdoba, 19 de Octubre de 2016

VISTO:

El expediente 0485-020530/2016 en que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2016"

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición Administrativa N° 177 de fecha 18 de Mayo de 2016 dictada por la Secretaría General de la Gobernación en la que dispone el traslado definitivo del agente COPETTI, Jorge Oscar, D.N.I. 10.771.679 al ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, resulta menester adecuar la planta de personal

otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 18004 "Servicios Generales Sg-4" – desde el Programa 673 (Niñez, Adolescencia y Familia-Actividades Comunes) dependiente de la Jurisdicción 1.40 –Ministerio de Justicia y Derechos Humanos hacia el Programa 651/1 (Desarrollo Social-Actividades Comunes) perteneciente a la Jurisdicción 1.65 – Ministerio de Desarrollo Social.

Que obran incorporados en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 731/16,

EL MINISTRO DE FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 61 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese,

se, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Anexo: <https://goo.gl/cTlbw1>

Resolución N° 395

Córdoba, 19 de Octubre de 2016

VISTO:

El expediente 0661-128123/2016 en que el Ministerio de Inversión y Financiamiento propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar el crédito presupuestario en las Partidas 06020200 "Transferencias a Organismos de la APNF para Gastos de Funcionamiento" y 10020000 "A Organismos que Integran la APNF" del Programa 84/001 "Aportes a Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento S.E.M" por un importe total de \$ 700.000.000 para hacer frente al déficit parcial de la Agencia Córdoba Inversión y Financiamiento.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha

manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 733/16,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 48 (Compensación Interinstitucional) de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Anexo: <https://goo.gl/qBtrfV>

Resolución N° 394

Córdoba, 19 de Octubre de 2016

VISTO:

El expediente 0427-055256/2016 en que el Ministerio de Desarrollo Social propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2016".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en las Disposiciones Administrativas N° 318, 319 y 320 de fecha 3 de Agosto de 2016 dictadas por la Secretaría General de la Gobernación en las que disponen el traslado definitivo de los agentes ROMANO, Elvio Hernán; D.N.I. N° 20.997.170; WAINBERG, Salomón, D.N.I. N° 11.561.076 y DENNLER, María de las Mercedes, D.N.I. N° 16.158.031 respectivamente al ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello resulta menester adecuar la planta de personal

otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) Cargo 12009 "Profesional Universitario Pu-9", un (1) Cargo 12010 "Profesional Universitario Pu-10" y un (1) Cargo 17005 "Oficios O-5" – desde el Programa 651/1 (Desarrollo Social –Actividades Comunes) dependiente de la Jurisdicción 1.65 – Ministerio de Desarrollo Social, hacia el Programa 70 (Secretaría de Lucha Contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas) y Programa 673 (Niñez, Adolescencia y Familia-Actividades Comunes) pertenecientes a la Jurisdicción 1.40 – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que obran incorporados en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 743/16,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de con-

formidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 67 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección Ge-

neral de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Anexo: <https://goo.gl/Djih21>

Resolución N° 393

Córdoba, 19 de Octubre de 2016

VISTO:

El expediente 0171-128023/2016 en que Fiscalía de Estado propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2016".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición Administrativa N° 346 de fecha 9 de Septiembre de 2016 dictada por la Secretaría General de la Gobernación en la que dispone el traslado definitivo de la agente FRONTERA, Griselda Mabel, D.N.I. N°25.246.235 al ámbito de este Ministerio.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 16 004 "Administrativo A-4" desde el Programa 1 (Fiscalía de Estado) dependiente de la Jurisdicción 1.01 – Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo, hacia el Programa 152/1 (Rentas de La Provincia – Unidad Cen-

tral) perteneciente a la Jurisdicción 1.15 – Ministerio de Finanzas.

Que obran incorporados en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 742/16,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 65 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Anexo: <https://goo.gl/56KR3i>

Resolución N° 392

Córdoba, 19 de Octubre de 2016

VISTO:

El expediente N° 0165-128022/2016 en que la Secretaría General de la Gobernación, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una reingeniería del circuito administrativo para lograr mayor eficiencia, que resulta en la necesidad de concentrar los créditos presupuestarios para atender los gastos para la publicidad en distintos medios de los actos de gobierno.

Que corresponde incrementar el crédito presupuestario del Programa 20 "Información Pública" en la partida 03 09 "Publicidad y Propaganda", por

un importe de \$ 19.564.000.

Que se modifican las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 754/16,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de

Crédito Presupuestario N° 41 de la Secretaría General de la Gobernación, Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 68 del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 71 del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, los que como Anexo I con tres (3) fojas útiles forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Anexo: <https://goo.gl/9zw6Hv>

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución General N° 2106

Córdoba, 12 de Octubre de 2016.-

VISTO:

Lo establecido en los Artículos 17 y 21 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 – T. O. 2015 y modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

QUE en virtud de las tareas que se llevan a cabo en la Subdirección de Jurisdicción de Asistencia Indirecta al Ciudadano dependiente de la Dirección de Jurisdicción de Asistencia al Ciudadano de la Dirección General de Rentas, se estima oportuno y conveniente asignar al Agente Javier Alberto Llop – D.N.I. N° 22.999.331, que se desempeña en dicha Subdirección, las funciones que se indican en la presente Resolución.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 17 y 21 del Código Tributario - Ley N° 6006, T. O. 2015 y modificatorias,

EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS Y POR AVOCAMIENTO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR al Agente Sr. Javier Alberto Llop – D.N.I. N° 22.999.331, que se desempeña en la Subdirección de Jurisdicción de Asis-

tencia Indirecta al Ciudadano, las siguientes funciones:

- Receptar, analizar y resolver las solicitudes de Compensación y/o Devolución interpuestas por los Contribuyentes. Examinar y controlar la documentación presentada, verificando el cumplimiento de normas legales.
- Verificar los proyectos de Resolución, tanto los que corresponden al otorgamiento de las solicitudes formuladas por los Contribuyentes, como los que conciernen a los Recursos de Reconsideración interpuestos.
- Proponer y participar de acuerdo a las necesidades del Sector en el desarrollo o actualización de programas informáticos y de gestión.
- Proponer y participar en proyectos de incorporación y/o modificación de las normas vigentes.
- Programar las tareas ordenadas por la Superioridad y elaborar estadísticas computando las tareas asignadas, a efectos de determinar la eficiencia en el control de gestión.
- Asesorar sobre el cumplimiento de normas tributarias y administrativas y prestar apoyo operativo en los casos que sea necesario.
- Ejercer funciones de Juez Administrativo para el ejercicio de las funciones establecidas en el inciso c) del Artículo 17 del Código Tributario Vigente.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y ARCHÍVESE.
FDO.: LIC. HEBER FARFÁN, SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS,

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION OPERATIVA

Resolución N° 117

Córdoba, 28 de Septiembre de 2016

VISTO:

El expediente N° 0032-043772/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos Resolución Ministerial N° 252/16 por la que se dispone la contratación en forma directa para la locación del inmueble sito en la ciudad de Villa María, destinado al funcionamiento de la Delegación

del Registro General de la Provincia y cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno resuelva instalar, por el término de dos años a partir del 1 de agosto de 2016.

Que surge de las constancias de autos que en la locación de que se trata, a tenor del contrato que obra como anexo a dicha Resolución, la señora María del Carmen Albert celebra el mismo por derecho propio y en su carácter de Presidente de La Asistencia S.A., vale decir, que tal contratación registra dos beneficiarios de pago, por cuanto en el segundo carácter, el beneficiario de pago resulta ser la citada firma.

Que no obstante haberse imputado el gasto que demanda la locación de que se trata, resulta pertinente disponer la emisión de la documentación contable a efectos de poder generar la imputación para cada beneficiario de pago.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo informado por el Área Administración a fs. 134,

**LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA
RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR la emisión del Ajuste de la Orden de Compra N° 2016/000069.01 del Ejercicio 2016, correspondiente a la Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas- Programa 155-001, Partida 3.02.01.00 "Alquiler de Edificios y Locales", por un importe de PESOS MENOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ -276.000.-) y PESOS MENOS UN MILLÓN CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ -1.048.800.-) como Importe Futuro.

Artículo 2° DISPONER la emisión de la Orden de Compra N° 2016/000098 por un importe de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$ 138.000.-) por el período agosto a diciembre de 2016, PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 331.200.-) por el período enero

a diciembre de 2017 y PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 193.200.-) por el período enero a julio de 2018 a favor de ALBERT María del Carmen y la Orden de Compra N° 2016/000099 por un importe de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$ 138.000.-) por el período agosto a diciembre de 2016, PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 331.200.-) por el período enero a diciembre de 2017 y PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 193.200.-) por el período enero a julio de 2018 a favor de LA ASISTENCIA S.A.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

MINISTERIO DE SALUD

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN
ADMINISTRATIVA****Resolución N° 22**

Córdoba, 14 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 0425-314557/16 – II Cuerpos, mediante el cual se impulsa la Adquisición, mediante el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa, de "MEDICAMENTOS PSICOFÁRMACOS (Comprimidos)" con destino a la Red Hospitalaria Provincial, dependiente de esta Cartera Ministerial.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos el pedido de Adquisición de Medicamentos Psicofármacos impulsado por la Dirección General de Compras y Contrataciones a requerimiento de la Secretaría de Servicios Asistenciales, fundando ello en lo establecido en el artículo 8 de la Ley 10.155, y en lo contemplado por el Decreto 676/16.

Que se incorporan constancias de publicación en Boletín Oficial y en el portal web de Compras Públicas del llamado a Subasta Electrónica para la contratación referenciada, junto con los Pliegos Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentación a Presentar y Total Estimado de la cotización.

Que se incorpora constancia del Acta de Prelación de las ofertas recibidas, con los datos de la subasta realizada con fecha 03/08/2016 y el listado de los oferentes participantes de la misma, dejando constancia cual presentó la "mejor oferta" en cada uno de los renglones.

Que obra el V° B° técnico de la Dirección de Jurisdicción de Farmacia respecto de las propuestas de las firmas oferentes.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones expresa que los precios ofertados se corresponden a valores de mercado.

Que obran los Documentos Contables Nros. 2016/001073, 2016/001069, 2016/001070, 2016/001072 y 2016/001071 por el importe total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$880.280,00) todo de acuerdo a lo previsto en el Art. 80 de la Ley N° 9086.

Que se ha dado cumplimiento a las etapas esenciales del procedimiento instrumentado, de lo que dan cuenta las actuaciones relacionadas precedentemente, y en atención a lo dispuesto por el Art. 8 (a) de la Ley Nro. 10.155 y su Decreto Reglamentario Nro. 305/14, conforme lo dispuesto por el Decreto Nro. 676/16, y Ley de Presupuesto vigente Nro. 10.322.

Por ello, en uso de sus atribuciones, y lo Dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo Nro. 979/16,

**LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
RESUELVE:**

1°.- APRUÉBASE lo actuado y AUTORÍZASE la Adquisición de "MEDICAMENTOS PSICOFÁRMACOS (Comprimidos)" con destino a la Red Hospitalaria Provincial, dependiente de esta Cartera Ministerial, mediante el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa, previsto en el Artículo 8 (a) de la Ley 10.155, a partir de la efectiva notificación de la Orden de Compra; y en consecuencia ADJUDÍCASE a la firma según detalle obrante en Anexo I, el que compuesto de DOS (2) fojas, forma parte del presente Instrumento Legal.-

2°.- LA presente erogación que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$880.280,00), se imputará discriminada de la siguiente manera: la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$660.210,00) a Jurisdicción 1.45, Programa 461-010, Partida Principal 2, Parcial 06, Subparcial 01 – Medicamentos – del P.V., y la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL SETENTA (\$220.070,00) con Cargo Anticipo Ejercicio Año 2017 a los Programas y Partidas que el respectivo Presupuesto autorice.

3°.- FACÚLTASE a la Dirección de Jurisdicción de Administración de esta Cartera Ministerial, a realizar los ajustes presupuestarios pertinentes, de acuerdo a los montos efectivamente facturados por las firmas adjudicatarias.

4°.- PROTOCOLÍCESE, dése al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese y archívese.

FDO.: CRA. LAURA JURE, SECRETARIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA

Anexo: <https://goo.gl/z4MnLf>

Resolución N° 21

Córdoba, 14 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 0425-315164/16 – II Cuerpos, mediante el cual se impulsa la Adquisición, mediante el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa, de "MEDICAMENTOS" con destino a la Red Hospitalaria Provincial, dependiente de esta Cartera Ministerial.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos el pedido de Adquisición de Medicamentos impulsado por la Dirección General de Compras y Contrataciones a requerimiento de la Secretaría de Servicios Asistenciales, fundando ello en lo establecido en el artículo 8 de la Ley 10.155, y en lo contemplado por el Decreto 676/16.

Que se incorporan constancias de publicación en Boletín Oficial y en el portal web de Compras Públicas del llamado a Subasta Electrónica para la contratación referenciada, junto con los Pliegos Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentación a Presentar y Total Estimado de la cotización.

Que se incorpora constancia del Acta de Prelación de las ofertas recibidas, con los datos de la subasta realizada con fecha 19/08/2016 y el listado de los oferentes participantes de la misma, dejando constancia cual presentó la "mejor oferta" en cada uno de los renglones.

Que obra el V° B° técnico de la Dirección de Jurisdicción de Farmacia respecto de las propuestas de las firmas oferentes.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones expresa que los precios ofertados se corresponden a valores de mercado.

Que obran los Documentos Contables Nros. 2016/001166, 2016/001167, 2016/001168, 2016/001169, 2016/001170, 2016/001171 y 2016/001172, por el importe total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHENTA (\$821.080,00) todo de acuerdo a lo previsto en el Art. 80 de la Ley N° 9086.

Que se ha dado cumplimiento a las etapas esenciales del procedi-

miento instrumentado, de lo que dan cuenta las actuaciones relacionadas precedentemente, y en atención a lo dispuesto por el Art. 8 (a) de la Ley Nro. 10.155 y su Decreto Reglamentario Nro. 305/14, conforme lo dispuesto por el Decreto Nro. 676/16, y Ley de Presupuesto vigente Nro. 10.322.

Por ello, en uso de sus atribuciones, y lo Dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo Nro. 981/16,

**LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
RESUELVE:**

1°.- APRUÉBASE lo actuado y AUTORÍZASE la Adquisición de "MEDICAMENTOS" con destino a la Red Hospitalaria Provincial, dependiente de esta Cartera Ministerial, mediante el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa, previsto en el Artículo 8 (a) de la Ley 10.155, a partir de la efectiva notificación de la Orden de Compra; y en consecuencia ADJUDÍCASE a la firma según detalle obrante en Anexo I, el que compuesto de DOS (2) fojas, forma parte del presente Instrumento Legal.-

2°.- LA presente erogación que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHENTA (\$821.080,00), se imputará a Jurisdicción 1.45, Programa 456-003, Partida Principal 2, Parcial 06, Subparcial 01 – Medicamentos – del P.V.

3°.- FACÚLTASE a la Dirección de Jurisdicción de Administración de esta Cartera Ministerial, a realizar los ajustes presupuestarios pertinentes, de acuerdo a los montos efectivamente facturados por las firmas adjudicatarias.

4°.- PROTOCOLÍCESE, dése al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese y archívese.

FDO.: CRA. LAURA JURE, SECRETARIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA

FDO.: <https://goo.gl/zynLWi>

Resolución N° 20

Córdoba, 14 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 0425-315154/16 – II Cuerpos, mediante el cual se impulsa la Adquisición, mediante el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa, de "MEDICAMENTOS" con destino a la Red Hospitalaria Provincial, dependiente de esta Cartera Ministerial.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos el pedido de Adquisición de Medicamentos impulsado por la Dirección General de Compras y Contrataciones a requerimiento de la Secretaría de Servicios Asistenciales, fundando ello en lo establecido en el artículo 8 de la Ley 10.155, y en lo contemplado por el Decreto 676/16.

Que se incorporan constancias de publicación en Boletín Oficial y en el portal web de Compras Públicas del llamado a Subasta Electrónica para la contratación referenciada, junto con los Pliegos Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentación a Presentar y Total Estimado

de la cotización.

Que se incorpora constancia del Acta de Prelación de las ofertas recibidas, con los datos de la subasta realizada con fecha 18/08/2016 y el listado de los oferentes participantes de la misma, dejando constancia cual presentó la "mejor oferta" en cada uno de los renglones.

Que obra el V° B° técnico de la Dirección de Jurisdicción de Farmacia respecto de las propuestas de las firmas oferentes.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones expresa que los precios ofertados se corresponden a valores de mercado.

Que obran los Documentos Contables Nros. 2016/001202, 2016/001203, 2016/001204, 2016/001205, 2016/001206, 2016/001207 y 2016/001208, por el importe total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$1.041.282,60) todo de acuerdo a lo previsto en el Art. 80 de la Ley N° 9086.

Que se ha dado cumplimiento a las etapas esenciales del procedimiento instrumentado, de lo que dan cuenta las actuaciones relacionadas precedentemente, y en atención a lo dispuesto por el Art. 8 (a) de la Ley Nro. 10.155 y su Decreto Reglamentario Nro. 305/14, conforme lo dispuesto por el Decreto Nro. 676/16, y Ley de Presupuesto vigente Nro. 10.322.

Por ello, en uso de sus atribuciones, y lo Dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo Nro. 980/16,

**LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
RESUELVE:**

1°.- APRUÉBASE lo actuado y AUTORÍZASE la Adquisición de "MEDICAMENTOS" con destino a la Red Hospitalaria Provincial, dependiente de esta Cartera Ministerial, mediante el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa, previsto en el Artículo 8 (a) de la Ley 10.155, a partir de la efectiva notificación de la Orden de Compra; y en consecuencia ADJUDÍCASE a la firma según detalle obrante en Anexo I, el que compuesto de DOS (2) fojas, forma parte del presente Instrumento Legal.-

2°.- LA presente erogación que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$1.041.282,60), se imputará a Jurisdicción 1.45,

Programa 456-003, Partida Principal 2, Parcial 06, Subparcial 01 – Medicamentos – del P.V.

3°.- FACÚLTASE a la Dirección de Jurisdicción de Administración de esta Cartera Ministerial, a realizar los ajustes presupuestarios pertinentes, de acuerdo a los montos efectivamente facturados por las firmas adjudicatarias.

4°.- PROTOCOLÍCESE, dése al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese y archívese.

FDO.: CRA. LAURA JURE, SECRETARIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA

Anexo: <https://goo.gl/F2KIWu>

Resolución N° 19

Córdoba, 14 de septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 0425-314553/16 – II Cuerpos, mediante el cual se impulsa la Adquisición, mediante el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa, de "MEDICAMENTOS PSICOFÁRMACOS (Comprimidos)" con destino a la Red Hospitalaria Provincial, dependiente de esta Cartera Ministerial.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos el pedido de Adquisición de Medicamentos Psicofármacos impulsado por la Dirección General de Compras y Contrataciones a requerimiento de la Secretaría de Servicios Asistenciales, fundando ello en lo establecido en el artículo 8 de la Ley 10.155, y en lo contemplado por el Decreto 676/16.

Que se incorporan constancias de publicación en Boletín Oficial y en el portal web de Compras Públicas del llamado a Subasta Electrónica para la contratación referenciada, junto con los Pliegos Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentación a Presentar y Total Estimado de la cotización.

Que se incorpora constancia del Acta de Prelación de las ofertas recibidas, con los datos de la subasta realizada con fecha 04/08/2016 y el listado de los oferentes participantes de la misma, dejando constancia cual presentó la "mejor oferta" en cada uno de los renglones.

Que obra el V° B° técnico de la Dirección de Jurisdicción de Farmacia respecto de las propuestas de las firmas oferentes.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones expresa que los precios ofertados se corresponden a valores de mercado.

Que obran los Documentos Contables Nros. 2016/001087, 2016/001089, 2016/001090 y 2016/001131 por el importe total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$1.694.679,60) todo de acuerdo a lo previsto en el Art. 80 de la Ley N° 9086.

Que se ha dado cumplimiento a las etapas esenciales del procedimiento instrumentado, de lo que dan cuenta las actuaciones relacionadas precedentemente, y en atención a lo dispuesto por el Art. 8 (a) de la Ley Nro. 10.155 y su Decreto Reglamentario Nro. 305/14, conforme

lo dispuesto por el Decreto Nro. 676/16, y Ley de Presupuesto vigente Nro. 10.322.

Por ello, en uso de sus atribuciones, y lo Dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo Nro. 983/16,

**LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
RESUELVE:**

1°.- APRUÉBASE lo actuado y AUTORÍZASE la Adquisición de "MEDICAMENTOS PSICOFÁRMACOS (Comprimidos)" con destino a la Red Hospitalaria Provincial, dependiente de esta Cartera Ministerial, mediante el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa, previsto en el Artículo 8 (a) de la Ley 10.155, a partir de la efectiva notificación de la Orden de Compra; y en consecuencia ADJUDÍCASE a la firma según detalle obrante en Anexo I, el que compuesto de DOS (2) fojas, forma parte del presente Instrumento Legal.-

2°.- LA presente erogación que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$1.694.679,60), se imputará discriminado de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$1.271.009,70) a Jurisdicción 1.45, Programa 461-010, Partida Principal 2, Parcial 06, Subparcial 01 – Medicamentos – del P.V., y la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$423.669,90), con Cargo Anticipo Ejercicio Año 2017 a los Programas y Partidas que el respectivo Presupuesto autorice.

3°.- FACÚLTASE a la Dirección de Jurisdicción de Administración de esta Cartera Ministerial, a realizar los ajustes presupuestarios pertinentes, de acuerdo a los montos efectivamente facturados por las firmas adjudicatarias.

4°.- PROTOCOLÍCESE, dése al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese y archívese.

FDO.: CRA. LAURA JURE, SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO. <https://goo.gl/P7Ou7G>

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**Resolución N° 62**

Córdoba, 23 de Septiembre de 2016

VISTO: El expediente N° 0279-009857/2016 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto N° 150/04 Reglamentario de la Ley N° 9086, modificado por Decreto N° 1966/09, es facultad de los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma Jurisdicción. Que mensualmente cada uno de los Poderes y Jurisdicciones deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la Resolución pertinente.

Que obran en autos copias de los Formularios de Compensación Nro. 12 a 16 de las modificaciones presupuestarias realizadas en el mes de Agosto de 2016.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones

legales vigentes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por lo expuesto, normas citadas y lo dictaminado por la Subdirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al 78/2016;

**EL SEÑOR MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE**

Artículo 1° FORMALIZAR las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, conforme a los Documentos de Modificación del Crédito Presupuestario Nro. 12 a 16 correspondientes al mes de Agosto del año 2016, el que como Anexo Único, compuesto de una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLICÉSE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DR. CARLOS WALTER ROBLEDO, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Anexo: <https://goo.gl/y2gLD4>

Resolución N° 63

Córdoba, 27 de Septiembre de 2016

VISTO:

El expediente N° 0279-009862/2016 del registro de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la adjudicación de la Compulsiva Abreviada Presencial N° 05/2016 llevada a cabo con el objeto de contratar el servicio de alojamiento y comida para los participantes de la Feria Provincial de Ciencias 2016, dentro del ejido municipal de la ciudad de Villa Carlos Paz.

Que obra solicitud efectuada por la Dirección de Jurisdicción Divulgación y Enseñanza de las Ciencias de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, indicando en dicha oportunidad las especificaciones técnicas solicitadas.

Que se ha efectuado en tiempo y forma la publicidad de la presente Compulsiva Abreviada en el Portal de Compras Públicas de la Provincia de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, según la normativa vigente.

Que efectuada la apertura de sobres, surge que se han recibido dos (2) ofertas, presentadas por las firmas: "SERVICES AND FOOD S.A." CUIT 30-71452098-5 y "PUNTO TURÍSTICO S.A." CUIT 30-69847925-2.

Que conforme surge del Informe Técnico agregado por la Dirección de Jurisdicción Divulgación y Enseñanza de las Ciencias, las dos ofertas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Que con fecha 22 de septiembre de 2016 la firma "PUNTO TURÍSTICO S.A." retira la oferta presentada en el marco de la presente Compulsiva Abreviada atento a la falta de confirmación oficial y la imposibilidad de

cumplir de manera correcta con el bloqueo de las plazas solicitadas, dado la proximidad de la fecha de la Feria de Ciencias 2016.

Que las razones invocadas por la firma "PUNTO TURÍSTICO S.A." resultan atendibles, en virtud de lo cual corresponde aceptar el retiro de la oferta presentada.

Que el Área de Contaduría efectuó el análisis económico de la única oferta en carrera, realizada por la firma "SERVICES AND FOOD S.A." por la suma de Pesos novecientos cincuenta y cinco mil cinco con veintiocho centavos (\$955.005,28) por el servicio de alojamiento y comida requerido.

Que la oferta realizada por la firma "SERVICES AND FOOD S.A." cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, no excede los índices establecidos por Decreto N° 676/2016, ni el presupuesto oficial estipulado, razón por la cual la contratación podrá realizarse mediante el mecanismo de Compulsiva Abreviada prescripto por los artículos 6 inciso c), 9 y 22 de la Ley N° 10.155, reglamentada por Decreto N° 305/2014.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso c), 9, 11 inc. b), 19, 22, de la Ley N° 10.155, en concordancia con el Decreto N° 305/14 y los índices establecidos por Decreto N° 676/2016, lo informado por la Dirección de Jurisdicción Divulgación y Enseñanza de las Ciencias y el Área de Contaduría, y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales al N° 83/2016;

**EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
RESUELVE**

Artículo 1°.- ACEPTAR el retiro de la oferta efectuada por la firma "PUNTO TURÍSTICO S.A." CUIT 30-69847925-2, presentada en el marco de la Compulsiva Abreviada N° 05/2016, destinada a la contratación del servicio de alojamiento y comida dentro del ejido municipal de la ciudad de Villa Carlo Paz para los participantes de la Feria Provincial de Ciencias 2016,

por las razones vertidas en los Considerando de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ADJUDICAR la Compulsa Abreviada N° 05/2016, destinada a la contratación del servicio de alojamiento y comida para los participantes de la Feria Provincial de Ciencias 2016, dentro del ejido municipal de la ciudad de Villa Carlos Paz, a favor de la firma "SERVICES AND FOOD S.A" CUIT 30-71452098-5, por la suma de Pesos novecientos cincuenta y cinco mil cinco con veintiocho centavos (\$955.005,28), de conformidad con la Propuesta Económica, el Llamado – Solicitud de Cotización, y los pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas las que como Anexos I, II y III con una (1), dos (2) y cuatro (4) fojas útiles, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- IMPÚTASE el egreso de la suma de Pesos novecientos cincuenta y cinco mil cinco con veintiocho centavos (\$955.005,28) discriminado de la siguiente manera: la suma de Pesos setecientos cincuenta

y cinco mil tres con cincuenta y dos centavos (\$755.003,52) al Programa 313-000; Partida 3.05.99.00 "Otros Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros N.C."; y la suma de Pesos doscientos mil uno con setenta y seis centavos (\$200.001,76) al Programa 313-000; Partida 3.13.00.00 "Servicio de Racionamiento en Cocido", ambos del P.V., conforme lo indica el Área de Contaduría de la Dirección General de Coordinación Técnica y Administrativa de este Ministerio, en su Informe Contable N° 34/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Coordinación Técnica y Administrativa de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, oportunamente al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese y archívese.

FDO: DR. CARLOS WALTER ROBLEDO, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Anexo: <https://goo.gl/Wbvos3>